

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

I. Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de **\$11.229.282,57** para la obligación 20744001179 y en la suma de **\$ 114,274,239.79** para la obligación 20756116684, para un total de **\$ 125,503,522.36**.

II. De otro lado, se tiene que la liquidación de costas, efectuada por secretaria se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de **\$8.062.500**.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

III. Con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada **JANNETHE R. GALAVÍS R** quien funge como apoderada de la parte demandante.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Para tal efecto, se aportó documental en la que se evidencia la notificación de **SCOTIABANK COLPATRIA** respecto de la renuncia presentada.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LVR

11001-4003-002-2022-00053-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 22/03/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2022-053 de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra YONENCY RIVERA JAMAICA. En la forma como sigue:

Notificaciones: (Nº 004, fl 3, 5, 7, 9, 11, 13)	\$62.500,00
Agencias en derecho (No. 006)	\$8.000.000,00
TOTAL	\$8.062.500,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy Mayo 23 de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario